

				CIRCULAR N°	FECHA	REVISIÓN	PÁGINAS
CO	CI	BI	CINS	087	28/01/2025	00	3
X							
<b>Actualización cantidades de PETC y ESAN</b>							

## 1. OBJETIVO

Actualizar cantidades de PETC y ESAN.

## 2. ALCANCE

AEROPUERTOS	MANDATORIO
RAMPA	INFORMATIVO
TRIPULACIÓN DE MANDO	INFORMATIVO
TCP	INFORMATIVO
OCC	INFORMATIVO
CUSTOMER	INFORMATIVO
MODIFICA MOT	SI. 2.11.2 y 2.11.3
APLICACIÓN	INMEDIATA

## 3. PROCEDIMIENTO

### 2.11.2. PETC

FB Líneas Aéreas S.A. acepta el transporte de animales vivos en cabina (PETC) aunque estos no se aceptan en bodega (AVIH). Los mismos serán admitido una vez que el pasajero cumpla las condiciones que se detallan a continuación:

- Están permitidos únicamente Perros y Gatos con una limitación de 04 animales por cada tramo volado siendo 1 por cada pasajero, pudiendo tener 2 o más en una misma reserva. En el caso de reprogramaciones y bajo criterio del gerente de aeropuerto, se podrá considerar una mayor cantidad de PETC como excepción;
- Todas las razas están permitidas;
- El animal debe tener más de (4) cuatro meses de edad;
- El peso máximo del animal debe ser de 10 kgs incluido con el Kennel (Caja de transporte);
- El pasajero debe presentarse para realizar el check-in con la mascota dos horas antes de la salida del vuelo para presentar la documentación del animal indicada a continuación:

- *CERTIFICADO SANITARIO + 1 fotocopia. En el certificado, un médico veterinario debe constatar que el animal se encuentra en buen estado de salud, este debe haber sido emitido hasta 10 días antes de la fecha de embarque. Debemos recordarle al pasajero que para el regreso el certificado deberá estar vigente.*
- *CARNET DE VACUNACIÓN + 1 fotocopia. Incluyendo la vacuna antirrábica aplicada al menos 21 días previos a la fecha del viaje y con no más de 1 año.*
- El Kennel deberá ser flexible y cumplir con las siguientes características:
  - 1) Deben tener puerta contra fugas;
  - 2) No se aceptan más Kennel rígidos;
  - 3) Los Kennels flexibles deben tener como máximo 24cm de altura, 32cm de ancho y 43cm de profundidad;
  - 4) Debe contar con apertura para circulación del aire;
  - 5) Debe contar con base impermeable absorbente;
  - 6) El Kennel debe ofrecer espacio suficiente para que el animal pueda moverse, cambiar de posición, dar vueltas sobre sí mismo y ponerse de costado, para su comodidad;
  - 7) Durante el vuelo, el Kennel deberá colocarse todo el tiempo bajo el asiento delantero. Esto garantiza la seguridad de la mascota y un viaje más agradable.

En el caso que el pasajero lleve una mochila la misma podrá ser colocada en compartimiento superior sin costo.

*No se aceptará Kennel de tela permeable, madera o cualquier otro que pueda ocasionar fuga del animal.*

- El pasajero no debe presentar limitaciones para llevar el animal, como tener un bebé en brazos, silla de ruedas, o ser menor de 8 años de edad.
- El pasajero debe llenar el formulario de solicitud de transporte de animales;
- El animal debe permanecer dentro del Kennel en la sala de embarque, durante el vuelo y en la sala de desembarque.
- El animal no debe estar sedado para su transporte.
- El animal no podrá ser transportado en las filas de las *Salidas de Emergencia, Filas/Asientos 1 - A, B, C y 2 - D, E, F.*
- Por políticas de la empresa no se aceptan PETC en vuelos regionales.

*En caso de emergencia no se administra oxígeno a las mascotas.*

#### 2.11.3. ESAN

Podrán viajar en nuestros Vuelos Nacionales, hasta un máximo de 06 animales de asistencia o soporte emocional (únicamente perros o gatos). La cantidad estará limitada de acuerdo a las reservas de PETC, sin costo y únicamente cuando sean acompañantes de:

- Personas con discapacidad visual, auditiva y/o motriz.
- Personas del espectro autista.
- Personas con padecimiento mental.
- Entrenadores de animales de asistencia o soporte emocional (Para esto necesitaremos un certificado oficial)

*La cantidad total de animales en cabina será de 6, por lo que el número de ESAN se verá limitado por los PETC que ya se encuentren en el vuelo.*

#### **Documentación del animal:**

- CERTIFICADO SANITARIO + 1 fotocopia. En el certificado, un médico veterinario debe constatar que el animal se encuentra en buen estado de salud, este debe haber sido emitido hasta 10 días antes de la fecha de embarque. Debemos recordarle al pasajero que para el regreso el certificado deberá estar vigente.
- CARNET DE VACUNACIÓN + 1 fotocopia. Incluyendo la vacuna antirrábica aplicada al menos 21 días previos a la fecha del viaje y con no más de 1 año.

#### **Documentación del pasajero:**

- CERTIFICADO DE SALUD, el cual debe estar firmado por un médico especialista en salud mental (Psiquiatra). No se aceptarán fotocopias, si certificados digitales. El certificado debe ser emitido dentro de los 30 días del vuelo. (*El mismo deberá cubrir tanto la ida como el regreso*)

Es importante tener en cuenta que el animal de asistencia no podrá presentar signos de enfermedad, agresividad y, en general, no deberá constituir un evidente riesgo para los demás pasajeros. Además, aunque esté sano, deberá viajar con un bozal (aplica solo para perros).

La aprobación de embarque definitiva se realizará directamente en el check in del aeropuerto, con el fin de asegurar que cumpla los requisitos (Documentación) y las condiciones (Comportamiento y tamaño), que nos permitan garantizar su transporte de forma segura en la cabina del avión.

Por políticas de FB Líneas Aéreas S.A no se aceptarán:

- Animales soporte emocional para **Vuelos Regionales**.
- Animales de acompañamiento para menores de 12 años.
- Que un pasajero que viaja con un animal de asistencia o soporte emocional, viaje además con un PETC.

*En caso de emergencia no se administra oxígeno a las mascotas.*

#### **4. ANEXOS**

#### **5. SEGUIMIENTO DE REVISIONES**

FECHA	REVISIÓN N°	MOTIVO DE LA REVISIÓN
28/01/2025	00	Publicación Inicial